



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Ayuntamiento de Sevilla
Libro de Resoluciones adoptadas por delegación de la Junta de Gobierno- 2025
Fecha de Firma: 10/06/2025
Nº 4331

LIBRO DE RESOLUCIONES
DE JUNTA DE GOBIERNO

Alcaldía
Dirección General del Distrito Bellavista- La Palmera

Expte. ADE 05/2025

A la vista de la baremación efectuada por la Comisión designada al efecto, y cuya acta consta en el expediente de su razón, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y ordenadas las solicitudes hasta el límite del crédito presupuestario disponible y del informe de la Jefa de Sección del Distrito Bellavista- La Palmera, de conformidad con la estipulación Decimocuarta de las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento de entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Bellavista- La Palmera, y en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, vengo en adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención a las entidades que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y destinadas a gastos de funcionamiento, condicionando su concesión definitiva a la expresa aceptación y cumplimiento de demás requisitos, ascendiendo el importe total a 5.919,77€.

En el supuesto de que se tenga que ampliar el número de subvenciones y/o modificación de la cantidad a conceder, como consecuencia de la estimación de las alegaciones de las entidades, se procederá a aplicar a las cantidades provisionalmente concedidas, la minoración que corresponda para que la suma total no exceda del crédito máximo disponible, que asciende a 9.477,85 euros.

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
ASOC. CULTURAL MUJERES BELLAVISTA	G41200445	83	500,00 €	500,00 €
ASOC. VECINOS Y VECINAS BERMEJALES 2000	G41878976	51	500,00 €	500,00 €
CLUB DEPORTIVO ATELITISMO EL CUARTO	G90454018	50	500,00 €	500,00 €
ASOC. HUERTOS LA SALUD DE BELLAVISTA	G91915165	18	500,00 €	500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6D77NXVGKAQ6VG7TSIA	Fecha	10/06/2025 11:54:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6D77NXVGKAQ6VG7TSIA	Página	1/3	

ASOC. CULTURAL NO CAMINES, BAILA	G90276056	28,25	447,00 €	447,00 €
ASOC. VECINOS UNIDAD DE BELLAVISTA	G41153859	55	500,00 €	500,00 €
ASOC. TRASPLANTADOS HEPÁTICOS	G41608043	47	500,00 €	500,00 €
PEÑA FLAMENCA LA FRAGUA	G41088469	18	500,00 €	500,00 €
UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA	G41272931	26,75	500,00 €	500,00 €
PEÑA SEVILLISTA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE BELLAVISTA	G41441866	9	500,00 €	500,00 €
ASOCIACIÓN ATENCIÓN A LAS FAMILIAS CLARÁ	G91644138	28	472,77 €	472,77 €
ASOC. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAM	G41217704	42	500,00 €	500,00 €

SEGUNDO: Excluir, como beneficiaria de subvención en la presente convocatoria, a la entidad a continuación relacionada, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, una vez agotado el plazo para hacerlo.

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
MOTOS CLÁSICAS ER BOTICA	G91703397	No presentar documentación (Base Undécima)

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios del Registro del Distrito Bellavista- La Palmera del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Avda. de Jerez, n.º 61, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, a las entidades beneficiarias, para que puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar expresamente la propuesta de subvención. En el caso de aceptación, deberán presentar, debidamente cumplimentado y sellado el **ANEXO X**, indicando la cuenta bancaria donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida.

CUARTO.- Las entidades a las que se reconoce la subvención cumplen los requisitos establecidos en la Convocatoria y, con la aceptación de la subvención, asumen los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las Bases de la misma, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por el mismo y que esté relacionada con el desarrollo de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6D77NXVGKAQ6VG7T5IA	Fecha	10/06/2025 11:54:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6D77NXVGKAQ6VG7T5IA	Página	2/3



QUINTO.- Proceder a la notificación de esta Resolución provisional, mediante la publicación de anuncio electrónico en la web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) así como en el Tablón de Anuncios del Registro del Distrito Bellavista- La Palmera, con indicación de que la presente Resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias que se han propuesto, de tal forma que si se presentasen alegaciones y se estimasen, o hubiera desistimiento, se procederá a una nueva baremación pudiendo quedar modificadas las entidades y/o cantidades que se asignan a las propuestas como beneficiarias.

SEXTO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, y se hace saber a las interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPH6D77NXVGKAQ6VG7TSIA	Fecha	10/06/2025 11:54:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH6D77NXVGKAQ6VG7TSIA	Página	3/3	